



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 1 - A LA ODC N° 5/1180 DE 2014

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

LUIS EVELIO OSORIO GIRALDO

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.388.505, quien obra como Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de la Rectoría General N° 501 del 02 de mayo de 2012 posesionado según acta 124 del 03 de mayo de 2012, y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del consejo superior universitario y delegado para efectos contractuales por el manual de convenios y contratos de la Universidad, adoptado por la resolución de rectoría general no 1952 del 22 de diciembre de 2008 y que para efectos de esta orden se llamará la universidad, y de la otra, **LUIS EVELIO OSORIO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.269.008 quien se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente otrosí de prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, el día 24 de enero de 2014 suscribieron la Orden Contractual Superior de Suministro **ODC 5/1180/2014**, con el siguiente objeto: **"ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO: realizar el suministro y transporte de afirmado y material de río; el cargue, transporte y disposición final de escombros para realizar la I etapa de construcción del Edificio de Ciencias Exactas y Naturales – Bloque W -, ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales"**.
- 2) Que mediante oficio de fecha 02/09/2014 el Ingeniero **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO**, como interventor de la ODC 5/1180/2014, elevó solicitud de prórroga ante los miembros del Comité de Contratación de Sede y la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN**, Directora de la ODFS, por ochenta (80) días calendario, sosteniendo que *"Durante el proceso constructivo del Bloque W, se realizaron cambios a la estructura metálica de soporte de la cubierta la cual estaba diseñada en cerchas metálicas, por la construcción de la estructura de soporte en mampostería en bloque reforzada con columnetas y vigas de amarre en concreto, cambio avalado por el diseñador y asesor estructural del proyecto, que aportó un ahorro significativo dentro del presupuesto final pues el costo de la estructura metálica comparado con las cuchillas en bloque reforzada es inferior a lo contemplado inicialmente..."*
- 3) Que mediante oficio ODFS 227 de fecha 03/09/2014, la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN**, Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, recomienda y solicita ante los miembros del Comité de Contratación de Sede otrosí de prórroga a mencionada orden contractual.
- 4) Que el contratista **LUIS EVELIO OSORIO GIRALDO**, mediante oficio de fecha 04/09/2014 manifiesta estar de *"acuerdo con la modificación al contrato que adelanto con la UNIVERSIDAD NACIONAL"* y que *"Dicha prórroga será desde el 22 de septiembre de 2014 hasta el 10 de diciembre del mismo año"*. En el mismo oficio el contratista manifiesta que *"respetare los precios que hasta hoy manejamos"* (sic)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

- 3) Que la solicitud realizada se sometió a consideración de los miembros del Comité de Contratación de Sede, frente a lo cual el quórum deliberatorio, recomendó hacer la prórroga solicitada, tal como consta en el acta N° 34 de fecha 05/09/2014.
- 4) Que mediante Acta de Modificación de fecha 24/02/2014 se cambió la numeración de la Orden Contractual Superior de Suministro así: Antes ODC 5/4081-2014 y actualmente es la ODC 4/1180-2014.
- 5) Que nos encontramos dentro de los términos y condiciones establecidas en el artículo 79 del manual de convenios y contratos de la Universidad adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 de 2008, modificado por las Resoluciones de Rectoría N° 872 y 1213 de 2013.
- 6) Que mediante solicitud de orden contractual N° 0196 de fecha 09/09/2014 se dio trámite al otrosí de prórroga a la mencionada orden.

Con base en las anteriores consideraciones se hace necesario modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PLAZO. El plazo total de la orden contractual es de **TRESCIENTOS VEINTE (320)** días; de los cuales **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corresponden al plazo inicial de la orden y **OCHENTA (80)** días corresponden a la presente prórroga; quedando desde el **VEINTICUATRO (24)** de enero de 2014 hasta el **DIEZ (10)** de diciembre de 2014.

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan: oficio de fecha 02/09/2014 suscrito por el Ingeniero **EFRAÍN MEJÍA RESTREPO**, oficio ODFS 227 de fecha 03/09/2014, oficio de fecha 04/09/2014 suscrito por el Señor **LUIS EVELIO OSORIO GIRALDO**, solicitud de orden contractual N° 0196 de fecha 09/09/2014

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí de prórroga se perfecciona y legaliza con:

1. La firma de las partes,
2. La ampliación de las garantías inicialmente pactadas en el contrato, por cuenta del contratista, y su respectiva aprobación por parte de la Universidad

Una vez verificados los requisitos anteriores la Jefe de Contratación o quien haga sus veces comunicará a través de cualquier medio escrito al supervisor y al contratista, que se ha legalizado el presente otrosí.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden inicial.

Dado en Manizales a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de septiembre de 2014.

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

LUIS EVELIO OSORIO GIRALDO
CONTRATISTA